PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 15 NOV 2023

<u>VISTO</u>: la invitación recibida a formar parte de la delegación oficial que acompañará al Sr. Presidente de la República, en su visita a la ciudad de Beijing, República Popular China, entre los días 20 y 24 de noviembre de 2023;

<u>CONSIDERANDO:</u> I) que es necesario designar en Misión Oficial a la Sra. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Beijing, incrementado en un 40%, es de U\$S 331,80 (dólares estadounidenses trecientos treinta y uno con 80/100);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley Nº 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley Nº 19.924, referida. Por los Decretos Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991, Nº 148/992, de 3 de abril de 1992, Nº 56/002, de 19 de febrero de 2002, Nº 7/009, de 2 de enero de 2009 y Nº 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

- 1°) Desígnase en Misión Oficial a la Sra. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche, a la ciudad de Beijing, República Popular China, entre los días 18 y 25 de noviembre de 2023, para formar parte de la delegación oficial que acompañará al Sr. Presidente de la República.
- 2°) Liquídense los viáticos en dólares estadounidenses por el 40% (cuarenta por ciento) de 4 (cuatro) días (18/11, 19/11, 24/11 y 25/11), más el 100% (cien por ciento) de 4 (cuatro) días (20/11, 21/11, 22/11 y 23/11), para la ciudad de Beijing, que ascienden en total a U\$S 1.858,08 (dólares estadounidenses mil ochocientos cincuenta y ocho con 08/100) los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.
- 3°) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- Beijing Montevideo no podrá superar los U\$S 18.129,75 (dólares estadounidenses

2023-5-1-0008870

GP/GG

dieciocho mil ciento veintinueve con 75/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 15.765,00 (dólares estadounidenses quince mil setecientos sesenta y cinco) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

- **4º)** Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".
- **5°)** Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio Prosecretario

Presidencia de la República